



Prodecon

SÍNTESIS VESPERTINA
14 DE JULIO DE 2022

- [NOTAS PRODECON](#)
- [NOTAS FISCALES](#)
- [NOTAS PENSIONES](#)
- [NOTAS PRESUPUESTO Y GASTO](#)
- [NOTAS ECONÓMICAS](#)
- [NOTAS NACIONALES](#)
- [NOTAS INTERNACIONALES](#)
- [CARTONES](#)



Entrevista al Delegado de PRODECON en Veracruz, Mario Herrera Téllez en el programa “Conexión NV Análisis y Entrevista” conducido por Jorge Malpica y transmitido por 99.7 FM en Veracruz Capital, Boca del Río y Coatzacoalcos, Veracruz. Tema : Créditos fiscales y servicios PRODECON. (13/07/2022)

[Escucha](#)



Entrevista al Delegado de PRODECON en el Estado de México, Felipe Herrera Hernández, en el programa “Ultra Noticias”, conducido por Oscar Glenn, transmitido 101.3 FM. Tema: Servicios PRODECON, Constancia de Situación Fiscal y Registro de jóvenes mayores de 18 años de edad al RFC (14/07/2022)

[Escucha](#)

Crterios actuales sobre el tratamiento fiscal de las propinas

El 27 de octubre de 2020 Fiscalia publica la nota "[Las propinas y su tratamiento fiscal y de seguridad social](#)", en la que se analizan los criterios aplicables al tratamiento de las propinas desde el ángulo fiscal y de seguridad social.

Criterios anteriores
En dicha nota se establece que, de acuerdo con Criterios Normativos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), las propinas constituyen un ingreso para el trabajador. Así lo establece su criterio 43/ISR/N, el cual precisa que el artículo 94, primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) establece que se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral. El Artículo 346 de la Ley Federal del Trabajo señala que las propinas percibidas por los trabajadores en hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, cafés, bares y otros establecimientos análogos, son parte del salario del trabajador.

Por tanto, de acuerdo con este criterio del SAT las propinas deben ser consideradas por el empleador para efectuar el cálculo y retención del ISR a cargo del trabajador.

En la misma nota se hace referencia un criterio sustantivo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) en el que el ente concluye que, si bien los patrones tienen la obligación de retener el impuesto sobre la renta sobre el ingreso de sus trabajadores, los ingresos por propinas no pueden considerarse que "deriven de la relación laboral, ya que ésta no se establece entre los terceros ajenos a la empresa que entregan las propinas y los trabajadores del contribuyente". A lo anterior indica que el Artículo 346 de la LFT, referido anteriormente, es limitado a la esfera laboral y que, siendo las leyes fiscales de aplicación estricta, no existe dispositivo legal que prevea la retención de estos ingresos.

Como puede apreciarse, existe una discordancia de criterios entre el SAT y la PRODECON.

Pronunciamiento de tribunales
Sobre este tema se pronuncia el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en tesis aislada publicada el 9 de julio de 2021, en la que se señala, en el mismo sentido de la PRODECON, que si bien es cierto que no puede existir duda respecto de que las propinas, en cualquiera de las dos vías de ingreso referidas, constituyen parte del salario de quienes trabajan en alguno de aquellos giros, así como un ingreso acumulable para efectos del impuesto sobre la renta, también lo es que de la intelección de los artículos 110 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta abrogada, en correlación con los preceptos de la legislación laboral mencionados, se colige que la obligación del patrón como retenedor del impuesto por los ingresos que perciben sus trabajadores en razón del servicio que le prestan en esos giros, no se configura respecto de las propinas que sus empleados perciban por parte de los usuarios, que en forma eventual y voluntaria decidan otorgarles.

Este es un giro importante en el criterio para aplicar la norma fiscal al tratamiento de propinas que seguramente será debatido.

La tesis de referencia se reproduce al final de este artículo.

Retención vs pago de impuesto
Si bien tanto la PRODECON como el Colegiado han determinado que estos conceptos de ingreso no son sujetos de retención, esto no significa que el trabajador que percibe la propina está eximido de su pago, pues inclusive ambos entes reconocen que sí es un ingreso del trabajador.

En consecuencia, si se considera que estos ingresos no son sujetos de retención, de todas formas, el trabajador tendría que pagar el impuesto por ello, lo cual resulta en un problema práctico de aplicación, pues el trabajador deberá acumular el monto de las propinas hasta su declaración anual, lo que puede resultar en un saldo a cargo que tendría que pagar en ese momento, con el consecuente riesgo de no contar con la liquidez necesaria.

Por lo anteriormente expuesto, es importante evaluar bien las consecuencias prácticas de aplicar cualquiera de estos criterios.

Impuesto al Valor Agregado
En materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), el criterio 33/IVA/N del SAT señala que las propinas no forman parte de la base gravable del impuesto.

Al respecto indica que el artículo 18 de la Ley del IVA establece que para calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios, se considerará como valor el total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto.

El artículo 346 de la Ley Federal del Trabajo indica que las propinas son parte del salario de los trabajadores, por lo que los patrones no podrán reservarse ni tener participación alguna en ellas.

De la interpretación armónica a los preceptos en cita se desprende que las remuneraciones que se perciben por concepto de propina no forman parte de la base gravable del impuesto al valor agregado por la prestación de servicios; lo anterior, ya que el prestador de los servicios, el patrón, no puede reservarse participación alguna sobre las propinas al ser parte del salario de los trabajadores.

Seguro Social
El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ha sostenido que las propinas, al ser parte del salario, deben integrarse al Salario Base de Cotización (SBC) para efectos de determinar las cuotas de seguridad social; sin embargo, debe conocerse que existe una tesis aislada del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en la Revista de enero de 2007, en la que se indica que las propinas, aunque la ley laboral las considera parte del salario, para efectos de seguridad social, este concepto no se integra al salario puesto que no es entregado al trabajador por el patrón como contraprestación por su trabajo, sino que es otorgado por un tercero, y una de las directrices que la Ley del Seguro Social establece en materia de integración de salarios, es que se trate de conceptos que se entreguen al trabajador por su trabajo.

Esta es una tesis aislada que debe tomarse con las reservas del caso, pues no es obligatoria para la autoridad ni para ningún tribunal, por lo que en cada caso habría que evaluar la conveniencia de su aplicación.

La tesis de referencia se reproduce al final de este artículo.

Conclusiones

Las propinas son un ingreso del trabajador. El criterio del SAT establece que las propinas deben considerarse para efectos del cálculo de la retención del Impuesto sobre la Renta. La PRODECON y el más reciente criterio de tribunales, señalan que las propinas, aunque son ingresos del trabajador, no son sujetas de retención por parte del patrón. Se recalca que todos los criterios coinciden en que las propinas son ingresos de los trabajadores. La diferencia de criterios radica en la obligación de retención por parte del patrón.

Para efectos del IVA, éstas no se consideran como base del impuesto, puesto que no son contraprestaciones que el prestador reciba por sus servicios, sino una gratificación voluntaria de la cual el patrón (prestador del servicio) no participa.

En materia de seguridad social, el Instituto generalmente aplica el criterio de integrar estas cuotas; sin embargo, habrá que tomar con las precauciones del caso un criterio de tribunales argumenta que al no ser una retribución que el patrón otorgue a los trabajadores por sus servicios, no puede integrar salario para efectos de cotización.

Tesis

Numeración: 2,023,359

Tesis: I.1o.A.240

A

(10a.)

Época: Undécima

Época

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Publicación: viernes 09 de julio de 2021

10:16

h

Materia: Administrativa

Sala: Tribunales

Colegiados

de

Circuito

Tipo: Tesis Aislada

IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA OBLIGACIÓN DEL PATRÓN DE GIROS COMO HOTELES, RESTAURANTES, BARES Y ANÁLOGOS, DE RETENER Y ENTERAR EL RELATIVO A LOS INGRESOS QUE PERCIBEN SUS TRABAJADORES EN RAZÓN DEL SERVICIO QUE LE PRESTAN, NO SE CONFIGURA RESPECTO DE LAS PROPINAS QUE SUS EMPLEADOS PERCIBAN DE LOS USUARIOS QUE EN FORMA EVENTUAL O VOLUNTARIA DECIDAN OTORGARLES.

La retención en materia tributaria consiste, sustancialmente, en la obligación que la legislación de la materia impone a ciertas personas, distintas de las causantes de un impuesto en particular, de recaudarlo a favor de la hacienda pública y, por ende, de enterarlo, ya sea por la posición de control que pueden ejercer frente a la fuente económica del tributo que causa el contribuyente directo o por la función que en relación con la operación relativa tenga en razón de su cargo. Consecuentemente, la racionalidad de dicho deber radica y depende, fundamentalmente, de que el tercero efectivamente se encuentre en una situación en la que pueda ejercer un control cierto y eficaz respecto de la fuente de riqueza que genera la contribución a recaudar como auxiliar de la hacienda pública, ya que, ante la falta de liquidación completa del tributo relativo, éste asume la calidad de obligado solidario frente al fisco. Ahora, de los artículos 346 y 347 de la Ley Federal del Trabajo se advierte que reconocen que las propinas percibidas por los trabajadores de giros como hoteles, restaurantes, bares y análogos tienen dos vías de origen, a saber: 1) como una prestación laboral expresa y claramente convenida con su empleador de forma individualizada y regular, siendo éste, por consiguiente, quien la cubre con su propio peculio; y, 2) como una gratificación eventual proveniente de terceros (usuarios).

En relación con la segunda vía, puede válidamente asumirse como un hecho notorio que las propinas obtenidas de los usuarios de esos giros son regularmente recolectadas al final del día por todos los empleados del lugar que interactúan con ellos (meseros, recamareros, botones, entre otros), a fin de repartirse junto con los demás trabajadores que participan en las distintas áreas que permiten el desarrollo del servicio otorgado (cocineros, garroteros, cajeros, trapeadores, limpiadores de baños, etcétera), pero que no suelen tener contacto con el público, redistribución que, en algunas ocasiones, es en partes iguales y, en otras, por jerarquías o nivel de participación en el proceso. Asimismo, la forma en que los usuarios cubren esa gratificación es, en no pocas ocasiones, en efectivo, entregado directamente al empleado que los atendió, quien no necesariamente las conserva en su integridad. En este orden de ideas, si bien es cierto que no puede existir duda respecto de que las propinas, en cualquiera de las dos vías de ingreso referidas, constituyen parte del salario de quienes trabajan en alguno de aquellos giros, así como un ingreso acumulable para efectos del impuesto sobre la renta, también lo es que de la intelección de los artículos 110 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta abrogada, en correlación con los preceptos de la legislación laboral mencionados, se colige que la obligación del patrón como retenedor del impuesto por los ingresos que perciben sus trabajadores en razón del servicio que le prestan en esos giros, no se configura respecto de las propinas que sus empleados perciban por parte de los usuarios, que en forma eventual y voluntaria decidan otorgarles, pues no sólo se trata de percepciones irregulares, en cuanto a su periodicidad e importe, sino que, además, su origen no es el peculio del patrón, lo que provoca que éste carezca de los elementos idóneos suficientes para identificar el importe, a fin de cuantificarlo como parte de los ingresos acumulables respectivos, aunado a que está legalmente impedido para exigir a sus empleados que le entreguen la cantidad correspondiente al impuesto causado por las propinas que obtuvieron de los usuarios (control de la fuente de riqueza), por impedírsele el artículo 346 invocado; de ahí que no se satisfagan, en ese supuesto, las condiciones mínimas necesarias para poder exigir a la parte patronal su actuación como retenedor. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 365/2019. 19 de febrero de 2020. Unanimidad de votos. Ponente: Julio Humberto Hernández Fonseca. Secretario: Luis Felipe Hernández

Numeración:	41,388
Tesis:	V-TASR-XII-I-2432
Página:	2019
Época:	Quinta Época
Fuente:	R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. Tomo IV. No. 73. Enero 2007.
Materia:	Administrativa
Sala:	Sala Regional Hidalgo - México (Tlalnepantla)
Tipo:	Tesis Aislada

SEGURO SOCIAL

PROPINAS. NO FORMAN PARTE DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN.

El artículo 5-A, fracción XVIII de la Ley del Seguro Social, establece que para los efectos de ese ordenamiento, se entiende por salarios o salario la retribución que la Ley Federal del Trabajo define como tal; sin embargo, resulta de suma importancia destacar que en esa misma fracción el Legislador realizó una distinción, estableciendo que para efectos del ordenamiento en cita, el salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentos, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo; con excepción de los conceptos previstos por el numeral 27 de la propia Ley. Por lo anterior, resulta procedente concluir que cualquier suma de dinero que el trabajador reciba de parte de un tercero, que no sea su patrón, como es el caso de las propinas que eventualmente dejan los clientes a los meseros, no puede ser considerada como parte del salario base de cotización. En este contexto, si bien es cierto que el artículo 30 fracción II de la Ley del Seguro Social dispone, a efecto de determinar el salario base de cotización, que cuando por la naturaleza del trabajo, el salario se integre con elementos variables que no puedan ser previamente conocidos, se sumarán los ingresos totales percibidos durante los dos meses inmediatos anteriores y se dividirán entre el número de días de salario devengado en ese periodo; también lo es que esos elementos variables que no puedan ser previamente conocidos, deberán corresponder a los conceptos que integran el salario base de cotización, previstos por el artículo 5-A, fracción XVIII, de ese mismo ordenamiento, esto es, los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentos, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que el patrón entregue al trabajador, por su trabajo, diferentes del salario propiamente dicho, sin que se deban incluir las propinas. (89)



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Comunicado 031/2022

Ciudad de México, a 14 de julio de 2022

El SAT da a conocer prórroga para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes

Con el propósito de otorgar facilidades a los contribuyentes, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) presenta prórroga al **31 de diciembre de 2022** para los siguientes trámites:

- Cancelación de facturas electrónicas de ejercicios fiscales anteriores a 2022.
- El uso de la factura electrónica 3.3 ya que la obligatoriedad de la versión 4.0 será a partir del 1 de enero de 2023.



[Buzón Tributario: SAT da prórroga a contribuyentes hasta esta fecha](#)

El [Servicio de Administración Tributaria \(SAT\)](#) publicó de manera oficial una compilación de prórrogas que otorgará hasta el 31 de diciembre de 2022 para diversos trámites que deben hacer los contribuyentes.

EL UNIVERSAL

[SAT da prórroga para habilitar buzón tributario hasta diciembre](#)

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó que dará una prórroga a los contribuyentes que no hayan habilitado su buzón tributario.

REFORMA

[Extiende SAT prórroga para habilitar Buzón Tributario](#)

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) extendió la prórroga al 31 de diciembre de este año para aquellos contribuyentes que no hayan habilitado su Buzón Tributario o registrado o actualizado sus medios de contacto.

MILENIO

[SAT da prórroga hasta diciembre en obligación para habilitar Buzón Tributario](#)

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) amplió el plazo para que los contribuyentes puedan realizar algunos trámites y cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales como son la obligación de habilitar su Buzón Tributario.

EXCELSIOR

[¡SAT da respiro a contribuyentes! Da prórroga para buzón tributario y e-firma](#)

Si aún no tienes tu firma electrónica o tu buzón tributario y andabas preocupado porque iba a llegar la fecha límite, puedes estar tranquilo ya que el [Servicio de Administración Tributaria decidió dar una prórroga](#) a los contribuyentes.

El Sol de México

[Que no se te pase: SAT anuncia prórroga para habilitar Buzón Tributario](#)

Para aquellas personas que no han tenido oportunidad de realizar trámites como la activación del Buzón Tributario, el [Servicio de Administración Tributaria](#) (SAT) anunció una prórroga. Con el fin de que los contribuyentes cumplan con los requisitos de manera adecuada, los interesados podrán hacer las diligencias hasta el próximo 31 de diciembre del 2022.

EL UNIVERSAL

[Prórroga del SAT no es suficiente, falta plan de acción: Contadores](#)

La prórroga que otorgó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para realizar diversos trámites, es favorable, pero no será suficiente, advirtió la Asociación Mexicana de Contadores Públicos (AMCP).



[Factura electrónica 4.0: SAT da prórroga a contribuyentes hasta esta fecha](#)

El [Servicio de Administración Tributaria \(SAT\)](#) publicó de manera oficial una compilación de prórrogas que otorgará hasta el 31 de diciembre de 2022 para diversos trámites que deben hacer los contribuyentes.



[SAT anuncia prórroga para algunas obligaciones fiscales, conoce cuáles son](#)

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) anunció una prórroga al 31 de diciembre de 2022 para algunas obligaciones fiscales, luego de que los contribuyentes han tenido problemas para realizar los trámites.

El Sol del Centro

[Coparmex en contra de solicitar las constancias de situación fiscal](#)

El sector empresarial no fue quien solicitó las constancias de situación fiscal a los trabajadores, sino la misma autoridad tributaria, que impuso requisitos que las compañías acataron para no tener un impacto en la no deducibilidad de la nómina por errores en los comprobantes digitales, solicitando a sus plantillas este documento, lo que ocasionó filas interminables ante las oficinas del SAT.



[SAT da prórroga al 31 de diciembre de 2022 para estos trámites](#)

1. **Cancelación de facturas electrónicas** de ejercicios fiscales anteriores a 2022
2. El uso de la factura electrónica 3.3, ya que la **obligatoriedad de la versión 4.0** será a partir del 1 de enero de 2023

infobae

[SAT: cuáles son los gastos que no puedo deducir para obtener un saldo a favor](#)

Rubros en salud, educación y otros pueden ser contemplados por los contribuyentes durante la deducción de impuestos, es decir, de acuerdo con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las personas físicas pueden comprobar ciertos gastos para presentar durante la declaración anual. De ese modo, los ciudadanos tendrán derecho a disminuir de sus ingresos acumulables en su declaración anual de impuestos. Sin embargo, también existen los gastos que no pueden ser deducibles o que no se pueden tomar en cuenta para obtener un saldo a favor.



[Contribuyentes, bajo intimidación](#)

Hace unos días la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que encabeza Rogelio Ramírez de la O, dio a conocer los resultados de las finanzas públicas y la deuda pública para enero-mayo, informe que presume la fortaleza de la situación financiera del sector público y la eficacia de las políticas de recaudación y asignación del gasto. Los ingresos tributarios -la principal fuente de recursos recurrentes del sector público- tuvieron un comportamiento favorable en los primeros cinco meses del año, al crecer 3.3% en relación con el mismo periodo de un año antes.

[Buzón tributario y más: si no hiciste estos trámites, ve anuncio de SAT](#)

Cancelación de facturas electrónicas de ejercicios fiscales anteriores a 2022

El uso de la factura electrónica 3.3, ya que la obligatoriedad de la versión 4.0 será a partir del 1 de enero de 2023

La prórroga se extiende para contribuyentes que no hayan habilitado Buzón Tributario o registrado o actualizado medios de contacto.

EL CEO

[Carlos Slim apoya control a 'gasolinazos' de AMLO](#)

Comentó: A inicios de este mes, la jefa del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Raquel Buenrostro, indicó que el total de apoyos para contener la inflación es de 160,000 millones de pesos. En ese sentido, Buenrostro afirmó que durante el primer semestre de este año, los estímulos fiscales en el caso del IEPS le están costando al gobierno federal 158,817 millones de pesos para que no aumente el precio de los combustibles y con ello se disparen los precios de la canasta básica.



[SAT: Dan PRÓRROGA para activar Buzón Tributario SIN multas, esta es la nueva FECHA en 2022](#)

Durante este 2022 el Servicio de Administración Tributaria publicó nuevas normas para la forma en la que los contribuyentes se mantienen al día con todo lo que respecta al cobro de impuestos, entre las novedades se encuentra la herramienta conocida como Buzón Tributario, un canal de comunicación que deberás activar cuanto antes pues, se dió a conocer que el SAT autorizó una prórroga para que puedas activar este medio sin recibir multas y recargos este año con esta nueva fecha.



[Imparable venta de citas en el SAT](#)

Chihuahua.— Ante el casi nulo avance de la fila virtual de citas para la atención de contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se sigue incentivando la corrupción y venta de espacios por las redes sociales, “las cuales sí funcionan”.

[¿Qué puedo deducir como persona física ante el SAT?](#)

La próxima declaración anual para personas físicas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) está programada para abril de 2023. Revisar qué puedes deducir como persona física, es conocer aquellos gastos con los que puedes [generar saldo a favor](#) para pagar menos impuestos o para obtener una devolución de los mismos.

infobae

[SAT: cuáles son los gastos que no puedo deducir para obtener un saldo a favor](#)

Rubros en salud, educación y otros pueden ser contemplados por los contribuyentes durante la deducción de impuestos, es decir, de acuerdo con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las personas físicas pueden comprobar ciertos gastos para presentar durante la declaración anual.

MILENIO

[Con militares y marinos las aduanas están más seguras: Caaarem](#)

La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (Caaarem) afirmó que las aduanas del país están trabajando de manera más segura al ser administrados por el Ejército y la Marina.



[SAT prorrogó uso de CFDI 3.3 y algunas obligaciones fiscales](#)

¿En verdad el SAT se apiadó de los contribuyentes? Pareciera una broma, pero la autoridad hacendaria al fin recapacitó y pensó en los inconvenientes y contratiempos que las nuevas obligaciones han traído a los pagadores de impuestos.



[SRE anunció modernización de aduanas](#)

El secretario de Relaciones Exteriores anunció una inversión de más de 1,500 millones de pesos para la modernización de la infraestructura fronteriza con Estados Unidos para mejorar el comercio binacional, no obstante, pareciera ser una decisión que tiene más que ver con la migración.

elContribuyente

[Avísale al SAT si cambias de domicilio o podría multarte](#)

El artículo 79 del Código Fiscal de la Federación (CFF) menciona que, en el caso de cambio de residencia dentro del país, es necesario avisarle al SAT en un límite de 10 días.

En caso de no notificar al fisco, la sanción por esto puede ir desde los 3 mil 870 pesos hasta los 11 mil 600.

elContribuyente

[Deducciones de impuestos benefician a los más ricos](#)

Los hogares con mayores ingresos (decil I) son los que concentran el 80.1% de las deducciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) en declaración anual, mientras que los de menor ingreso (decil X) alcanzan el 0.1%, de acuerdo con el reporte [Renuncias Recaudatorias 2022](#) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

elContribuyente

[El SAT anuncia prórroga para algunas obligaciones fiscales](#)

Cancelación de facturas electrónicas de ejercicios fiscales anteriores a 2022.

El uso de la factura electrónica 3.3 ya que la obligatoriedad de la versión 4.0 será a partir del 1 de enero de 2023.

Los contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza podrán expedir sus facturas electrónicas con Factura fácil y Mi nómina a través de Mis cuentas sin la necesidad de contar con el certificado de la firma electrónica (e.firma) o de un Certificado de Sello Digital hasta la fecha señalada.

Las personas físicas que tributan en el Régimen Simplificado de Confianza deberán contar con su firma electrónica (e.firma) activa a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Se extiende la prórroga para aquellos contribuyentes que no hayan habilitado su Buzón Tributario o registrado o actualizado sus medios de contacto, a efecto de que durante dicho periodo no les sea aplicable una multa.

FISCALIA

[Ya es posible cancelar facturas con clave "01", con CFDI relacionado](#)

A través de un comunicado reciente del Servicio de Administración Tributaria (SAT) dirigido a la CONCANACO SERVYTUR México, con Número de Oficio: 700-03-03-00-00-2022-07, folio: 4321822 y fechado el 6 de julio de 2022, el órgano desconcentrado aclara algunas inquietudes con respecto a la cancelación de facturas. El punto más relevante sobre el tema, es el contenido en el apartado F del oficio, en el que aborda la problemática de la imposibilidad de cancelar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) utilizando la clave de cancelación "01 - Comprobante emitido con errores con relación".

FISCALIA

[Tablas de correlación entre fracciones arancelarias TIGIE](#)

Con fecha 14 de julio de 2022 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2020-2022.

FISCALIA

[Para gozar del beneficio de efectuar una retención a una tasa excepcional](#)

Si la actora, con base en una negativa lisa y llana, realizada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 del CFF pretende que a la autoridad demandada le corresponde demostrar que los beneficiarios efectivos de los intereses pagados a residentes en el extranjero, no eran residentes de jurisdicciones de baja imposición fiscal, dicho argumento debe ser considerado inoperante, ya que si bien es cierto que ante una negativa lisa y llana planteada por la actora, corresponde a la autoridad demostrar lo contrario, también lo es que el citado artículo, debe interpretarse de manera conjunta con lo dispuesto por los artículos 81, 82 y 83 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria



[Sistema de pensiones: ¿Cuántos años más tienes que trabajar si no ahorras en tu retiro laboral?](#)

El retiro laboral es una etapa normal de la vida, sin embargo, la situación económica que se puede vivir después de la jubilación es un asunto que se vincula con otros factores, entre ellos el ahorro para el retiro. De acuerdo con el experto en finanzas Juan Carlos Cruz Tapia los mexicanos tendrán que trabajar 15 años más al llegar a la edad de jubilación, pues carecen de los fondos necesarios para una vejez solventada.

EXCELSIOR

[En esto gastará México 1,500 mdd, como acordaron López Obrador y Biden](#)

El [presidente Andrés Manuel López Obrador](#) aseguró este jueves que la reunión que tuvo en Washington con su homólogo, Joe Biden, rendirá frutos en materia de migración, empleo y manejo de la inflación.



[Presupuesto para alumnos con discapacidad en riesgo, alertan](#)

La organización Mexicanos Primero alertó que la atención y aprendizaje de 170 mil estudiantes con discapacidad está en riesgo porque, en el periodo enero-mayo no se ejerció al menos 60% de los 715.9 millones de pesos aprobados para este año.

REFORMA

[Condiciona AMLO inversión en plantas solares](#)

El Presidente Andrés Manuel López Obrador condicionó la inversión extranjera en plantas solares del País siempre y cuando estén a cargo de la Secretaría de Energía (Sener) y CFE sea socia principal.

REFORMA

[Incluyen Covid y ansiedad en tabla de enfermedades laborales](#)

Trastorno de ansiedad, trastorno depresivo, padecimientos asociados al estrés y Covid-19 son algunos de los padecimientos que se incluyen en la nueva tabla de enfermedades ligadas al trabajo y que se puso a consulta pública.

EXCELSIOR

[Google Cloud reconoce a Banorte por consolidar su avance digital](#)

El pensamiento innovador y transformación digital de Banorte fue reconocido por Google Cloud, el brazo de tecnología de nube de Google, que anunció a la institución financiera como ganadora de los Google Customer Awards, en la categoría de Financial Services 2021.



[Altán solicita que la Red Compartida venda Internet y telefonía directo al consumidor](#)

La nueva directiva de Altán Redes, extraída del gobierno federal, sugirió revisar el marco regulatorio para que esa compañía venda servicios al consumidor final, además de terceras empresas.

La Razón

[De 9.1% inflación en EU en junio, récord en cuatro décadas](#)

La inflación en Estados Unidos se disparó a 9.1 por ciento en junio de este año, su mayor aumento anual desde noviembre de 1981 y superior al alza de 8.6 por ciento de mayo pasado, catapultada por el incremento en los precios de la gasolina, los alimentos y el alquiler.

El Sol de México

[Como segundo proyecto del Corredor T-MEC, Caxxor planea puerto en Texas](#)

Caxxor Group, empresa que desarrolla el [Corredor T-MEC](#) que conectará el Pacífico mexicano con la costa este de Estados Unidos y el sur de Canadá, planea la construcción del segundo puerto de este proyecto en territorio de Texas.

EL HERALDO DE MÉXICO

[López Obrador: China paga mejor salario que México; IP está pensando mejorar sueldos](#)

Desde Palacio Nacional, este jueves el presidente Andrés Manuel López Obrador reconoció que China rebasó por mucho a México en mejorar sueldos a sus trabajadores, a pesar de ser uno de los países con la mano de obra más barata del mundo.

EL HERALDO DE MÉXICO

[Prevén 670,000 mdp por turismo este verano](#)

La derrama económica esperada para este periodo vacacional, que abarca los meses de julio y agosto va a ser superior a 670 mil millones de pesos, previó la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercios, Servicios y Turismo (Concanaco-Servytur).

ContraRéplica COMUNICACIÓN Y MARKETING

[Sigma arranca programa piloto con 19 autos 100% eléctricos](#)

Sigma, empresa global con presencia en 18 países y líder en el segmento de alimentos, inicia un programa piloto en México de 19 vehículos utilitarios y de distribución de última milla 100 por ciento eléctricos como parte de sus esfuerzos de Sustentabilidad.

EL FINANCIERO ECONOMÍA, MERCADOS Y NEGOCIOS EN ALIANZA CON Bloomberg

[‘Miedo’ a recesión en EU: JPMorgan advierte que más problemas ‘ensombrearán’ la economía](#)

El CEO de JPMorgan Chase, Jamie Dimon, quien el mes pasado dijo a los inversores que se prepararan para [un “huracán” económico](#), no ha cambiado de opinión.

MILENIO

[Ganancia de Morgan Stanley se desploma 30% por estancamiento de la banca de inversión](#)

La ganancia trimestral de Morgan Stanley cayeron 30 por ciento, colocándose por debajo de las estimaciones de los analistas por primera vez en nueve trimestres, luego de que su negocio de banca de inversión registró dificultades para hacer frente a la caída de las operaciones en el mundo.

EL FINANCIERO

[BBVA mejora pronóstico para economía de México: estima que subirá 2% en 2022](#)

La economía mexicana mejorará en el segundo semestre del 2022, debido al buen dinamismo que mostró en el primer trimestre, mayor consumo y el [desvanecimiento gradual de los cuellos de botella](#) especialmente en el sector automotriz.

MILENIO

[Tras perder contrato de Tren Maya, acciones de Grupo México caen hasta 4.6% en la BMV](#)

Tras darse a conocer que el gobierno federal había terminado de forma anticipada el contrato de Grupo México en el Tren Maya, las acciones de la empresa caen esta mañana 4.6 por ciento.

MILENIO

[Caxxor y Port Corpus Christi buscan segunda terminal marítima del Corredor T-MEC](#)

Caxxor presentó ante el comisionado y la comitiva de Port Corpus Christi, encabezada por Omar García, Chief External Affairs Officer, los avances del corredor comercial denominado Corredor T-MEC, así como la tecnología portuaria que impulsa estos desarrollos.

REFORMA

[AMLO dice no tener datos de 'Chapitos' en CDMX](#)

El Presidente Andrés Manuel López Obrador aseguró que el Gabinete de seguridad nacional bajo su cargo no tiene información sobre la presencia del Cártel de Sinaloa en la Ciudad de México.

REFORMA

[Peña Nieto pone en venta vivienda en Madrid](#)

El ex Presidente Enrique Peña Nieto puso en venta su vivienda en el barrio de Almagro, en Madrid, según difunde El País.

EXCELSIOR

[Morena quiere fuera a 'Alito' de comisión en San Lázaro por audioescándalos](#)

Es “completamente inaceptable” que el [diputado y líder del PRI, Alejandro Moreno, Alito](#), presida la Comisión de Gobernación y Población a pesar de los audioescándalos y las investigaciones en su contra, expresó la legisladora, Aleida Alavez Ruiz.

La Razón

[Difunden supuesto audio de Layda Sansores sobre AMLO: "nuestro presidente es una tragedia", se escuha](#)

A través de redes sociales fue difundido un presunto audio en el que se escucha a la gobernadora de Campeche, [Layda Sansores](#), hablar mal del Presidente [Andrés Manuel López Obrador](#).

El Sol de México

[Me estoy aplicando para no dejar pendientes y retirarme de la política, asegura AMLO](#)

El presidente Andrés Manuel López Obrador aseguró que se está aplicando para no dejar obras pendientes y retirarse del poder “con su conciencia tranquila”, en septiembre de 2024.

La Razón

[Conagua declara emergencia por sequía en México; azota a más de la mitad del país](#)

La Comisión Nacional del Agua alertó que alrededor de tres cuartas partes del país están ante la ausencia de lluvia, mientras que poco más de la mitad del país, experimenta sequía severa a extrema y sólo una octava parte no presenta afectaciones, por lo que se declaró emergencia por sequía. Entre los estados que enfrentan una sequía extrema, están los del norte: Sonora, Chihuahua, Coahuila y Baja California, mientras que en sequía severa están Nuevo León, Tamaulipas, San Luis Potosí y Sinaloa; las autoridades informaron que 571 Ayuntamientos en todo el país no cuentan con todo el líquido que necesitan, de acuerdo con el último monitoreo con corte al pasado 30 de junio. Por otra parte, la institución pidió a los usuarios de las aguas nacionales de los municipios que presenten alguna condición de sequía “implementar las medidas preventivas y de mitigación”.



[No recibiré ni a mis hijos si me vienen a hablar de política: AMLO habla sobre retiro](#)

El presidente Andrés Manuel López Obrador explicó este jueves que su retiro de la política será total, con una renuncia a las redes sociales y dedicándose a lo que será [su próximo libro dedicado al pensamiento conservador](#).

EL UNIVERSAL

[Bancada de Morena le ha cumplido al Presidente: Monreal](#)

Los senadores de Morena le han cumplido al [presidente Andrés Manuel López Obrador](#) en la agenda legislativa que propuso y que ahora es letra vigente y derecho constitucional obligatorio para todos, aseveró [Ricardo Monreal](#).



[Peña Nieto pone en venta su residencia en Madrid tras investigación de la FGR](#)

El expresidente Enrique Peña Nieto puso en venta su residencia de lujo en Madrid tras darse a conocer que la Fiscalía General de la República (FGR) [abrió una carpeta de investigación en su contra por presuntas operaciones con recursos de procedencia ilícita](#).

[¡Se seca el norte! Nuevo León ‘debería ser tema de seguridad nacional’: extitular de Conagua](#)

La [falta de agua que ha afectado en los últimos meses a Nuevo León](#) debe ser “un llamado de atención” nacional, pues varias entidades del país están en riesgo de pasar por esta misma situación próximamente, alertó José Luis Luege Tamargo, extitular de la Comisión Nacional del Agua (Conagua).

MILENIO

[Aplazan de nuevo audiencia de Lenin Canchola, presunto líder criminal de CdMx](#)

La audiencia en la que se definiría la situación jurídica de Lenin Jonathan Canchola Martínez, El Carnal, Señor de la L o El General, presunto líder del grupo delictivo Los Malcriados 3AD, acusado de los delitos de privación ilegal de la libertad y asociación delictuosa, fue diferida de nueva cuenta.

MILENIO

[Por primera vez, vinculan a proceso a mujer por Ley Olimpia en Coahuila](#)

El proceso penal en contra de una mujer a la que se imputó el delito de violación a la intimidad sexual de su ex pareja avanza con la vinculación a proceso para Jessica 'N', que se concedió este miércoles en audiencia en la que se estableció un plazo de dos meses para la realización de la investigación complementaria.

EL UNIVERSAL

[“La ciudad no es ni será refugio de grupos criminales”, dice Ernestina Godoy](#)

Autoridades capitalinas aplaudieron la labor de los agentes de la Policía capitalina tras el operativo contra el [Cártel de Sinaloa en Topilejo](#), por lo que resaltaron que la capital no será refugio del crimen organizado.

EL UNIVERSAL

[Implementan fuerte operativo de seguridad para trasladar a detenidos del Cártel de Sinaloa al penal de Santa Martha](#)

La Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) prepara un fuerte dispositivo para realizar el traslado de los 14 integrantes del [Cártel de Sinaloa](#) al módulo Diamante de máxima seguridad en Santa Martha Acatitla en donde se espera que en las próximas horas se lleve a cabo la audiencia inicial.



[Canadá autoriza vacuna de Moderna contra Covid-19 para menores de 5 años](#)

"Después de una revisión científica rigurosa e independiente de la evidencia, Health Canada ha determinado que los beneficios de esta vacuna para niños de 6 meses a 5 años de edad superan los riesgos", indicó el ministerio de salud en un comunicado.



[EU promete usar todo su poder para evitar que Irán tenga armas nucleares](#)

El presidente de Estados Unidos, Joe Biden, prometió este jueves a Israel que usará todos los elementos de su poder nacional para evitar que Irán consiga un arma nuclear.

EXCELSIOR

[Mario Draghi renuncia como primer ministro; presidente de Italia la rechaza](#)

Mario Draghi presentó su [renuncia como primer ministro de Italia](#) después de que el Movimiento 5 Estrellas, un partido de su coalición de gobierno, no participara en una votación de confianza.



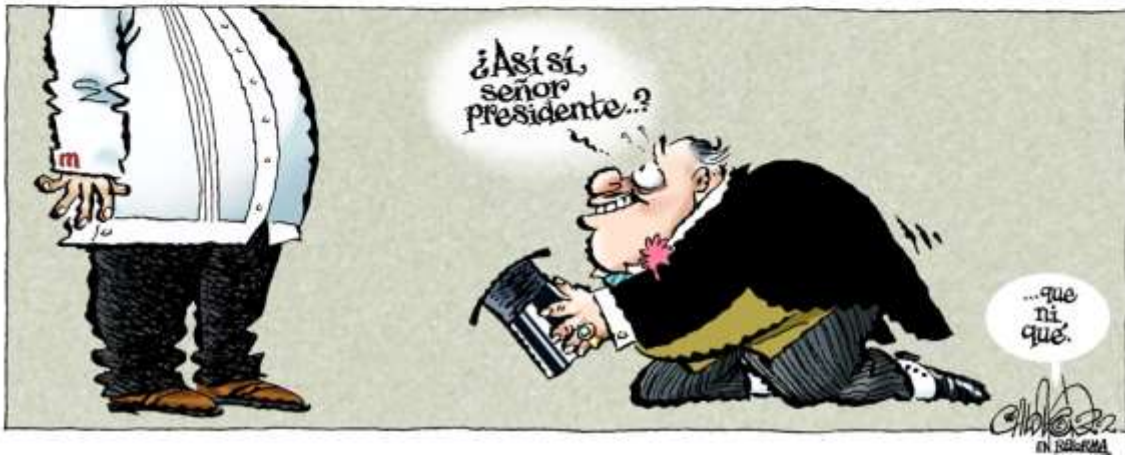
[Ataque de Rusia con misiles mata a 20 personas en centro de Ucrania; eran civiles, dice Zelensky](#)

KIEV.— [Misiles rusos](#) alcanzaron el jueves una ciudad en el centro de Ucrania y causaron 20 muertos y unos 90 heridos, informaron las autoridades. El presidente de Ucrania calificó el ataque de “acto abiertamente terrorista” contra la población civil del país en áreas sin valor militar.

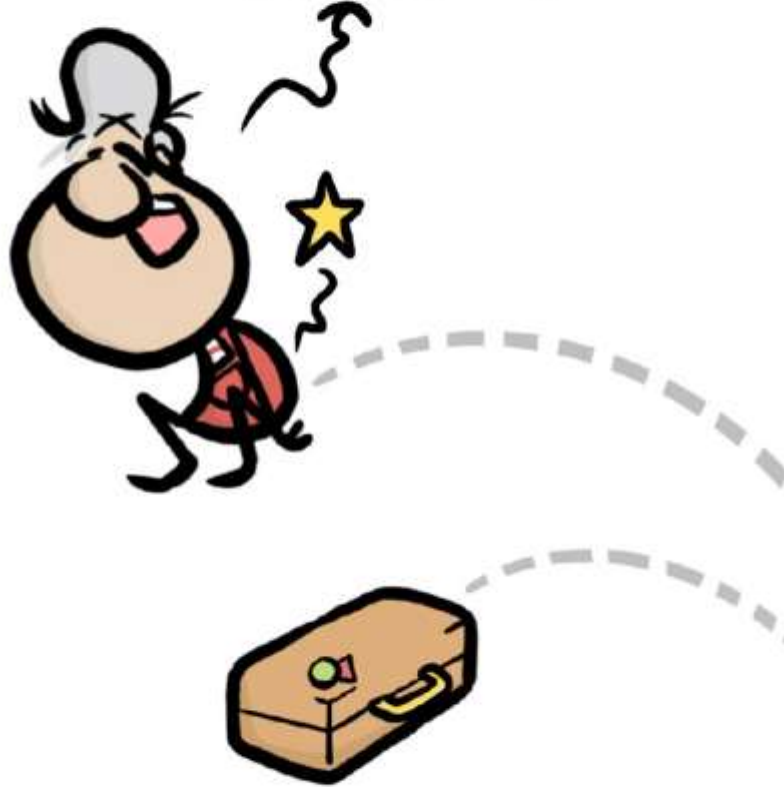
CARTONES

REFORMA

OTROS TIEMPOS



**¡NOS FUE
MUY BIEN!**



Pacasso 

MILENIO



MILENIO



MILENIO



MILENIO





CASI IGUAL







La quinta ola de Covid

